



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



47-20000

Neiva,

Señora

LIZETH VANESSA CAVIEDES TORRES
 CALLE 22 a SUR No 23 A 16 Barrio Canaima
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-513291-4100
 Fecha: 2018-09-03 12:21:55
 Enviar a: LIZETH VANESSA CAVIEDES
 TORRES
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: LIZETH VANESSA CAVIEDES TORRES
 NIT/CC: 95080912677
 Radicado: 1391

Respetado Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de LIZETH VANESSA CAVIEDES TORRES, identificado con la C.C No 95080912677 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*
<http://siga.8002/>

3/09/2018



~~AUTO~~

~~“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO EN
CUENTAS DE AHORRO Y CORRIENTE”~~

Neiva,

6 de agosto de 2018

Referencia: Proceso Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: ~~LUIS FERNANDO COY PERDOMO~~
C.C/Nit: 18.401.073
Radicado: 1325

El suscrito Funcionario Ejecutor en uso de sus facultades legales especialmente las conferidas en los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario y

CONSIDERANDO

Que el señor ~~LUIS FERNANDO COY PERDOMO~~ se le archiva el proceso y se declaró extinguida la obligación contenida en el Mandamiento de Pago No 36 de fecha 25 de abril de 2016 y se procede a dar cumplimiento al artículo 841 del Estatuto Tributario, por lo tanto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del Proceso de Cobro Coactivo.
SEGUNDO: Levantar la medida cautelar de Embargo que pesa sobre la cuenta del Banco Davivienda, ~~BBVA, Bancolombia~~ del señor ~~LUIS FERNANDO COY PERDOMO~~ identificado con Cedula No: 18.401073

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

~~NAPOLEÓN ORTIZ CORTÉS~~
Abogado Ejecutor ICBF
Regional Huila



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señora

LIZETH VANESSA CAVIEDES TORRES
 CALLE 22 a SUR No 23 A 16 Barrio Canaima
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-513291-4100
 Fecha: 2018-09-03 12:21:55
 Enviar a: LIZETH VANESSA CAVIEDES
 TORRES
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: LIZETH VANESSA CAVIEDES TORRES
 NIT/CC: 95080912677
 Radicado: 1391

Respetado Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de LIZETH VANESSA CAVIEDES TORRES, identificado con la C.C No 95080912677 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo 

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

3/09/2018





AUTO

Neiva 30 de julio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: LIZETH VANESSA CAVIEDES TORRES
C.C./NIT: 95080912677
No.: 1391

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 102 del 25/04/2016 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 165/10/2016

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 394 del 15/11/2016, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 1391 a cargo de **LIZETH VANESSA CAVIEDES TORRES**, identificado con cedula No: **95080912677**, el cual fue notificado el día 7/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 475.950
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 766.446
Costas Procesales:	\$ 55.000
Total:	\$ 1.297.396

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 1391, en contra de **LIZETH VANESSA CAVIEDES TORRES** identificado con cedula No: **95080912677**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 30 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten Signature]
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U -técnico cobro coactivo
 Revisado: Napoleon Ortiz G

[Handwritten notes: Observaciones: 2 pms - cobro coactivo]

Observaciones:		C.C. 1.075.221.267	
Centro de Distribución:		Nombre del distribuidor: <i>[Handwritten]</i>	
C.C.:		Fecha 1: <i>[Handwritten]</i>	
Nombre del distribuidor:		AÑO: <i>[Handwritten]</i>	
Fecha 1:		MES: <i>[Handwritten]</i>	
D		R	
MAYOR		MENOR	
Fuerza Mayor		No Reside	
Dirección Errada		Desconocido	
Fallido		Rehusado	
Cerrado		No Reclamado	
Apertado Clausurado		No Contactado	
No Existe Número		No Reclamado	

[Handwritten notes: Observaciones: 2 pms - cobro coactivo]